



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

TOLHUIN, 23 SEP 2016

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2016, referente a Exceptuar del cumplimiento de lo estipulado en el Art. XII.13.1, a la parcela 6 del macizo 4 de la Sección T del Departamento Río Grande, en cuanto a los indicadores urbanísticos frente mínimo y superficie mínima, autorizando a la subdivisión en dos parcelas de superficie 275,61 m² (6^a) y 264,41 m² (6b).

Que la misma consta de Un (01) Artículo, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2016, referente a Exceptuar del cumplimiento de lo estipulado en el Art. XII.13.1, a la parcela 6 del macizo 4 de la Sección T del Departamento Río Grande, en cuanto a los indicadores urbanísticos frente mínimo y superficie mínima, autorizando a la subdivisión en dos parcelas de superficie 275,61 m² (6^a) y 264,41 m² (6b).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N° 427 la que consta de Un (01) Artículo, y Uno (01) de forma.


ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Gabriel Núñez.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°: **450** /16.-

Fdo. **QUENO**
NUÑEZ.-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Natalia Paletta Sandovan
Directora Despacho
Municipalidad de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN,

VISTO: El Mensaje E.M.T N°200/16 remitido a este Cuerpo por el Ejecutivo Municipal, ingresado a la mesa de entradas de la institución bajo asunto N°1059/16, con fecha 31 de Agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en el asunto individualizado en el visto de la presente el Ejecutivo Municipal hace alusión a la nota presentada a la Municipalidad de Tolhuin suscripta por la Sra. Delia Oviedo, ingresada como asunto N° 1529/16 y la Ord. Municipal 392/14 "Código de Ordenamiento Territorial y de Edificación de Tolhuin" promulgada por Decreto N° 447/14.

Que en la nota antes mencionada la Sra. Delia Oviedo, titular de DNI N° 5.486.862, solicita autorización para subdividir la parcela 6 del macizo 4 de la Sección del Departamento Río Grande, de la cual es propietaria, cuya superficie total es 539.90 m2 deslindada por plano TF 2-49-83, y según Proyecto de Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Oscar Valentín Treppo del cual resultan dos parcelas de superficie 275,61 m2 (6a) y 264,41 m2 (6b).

Que la parcela en cuestión se encuentra dentro de la zona clasificada como RESIDENCIAL PERMANENTE (R1) cuyo indicador de superficie mínima es 450,00 m2 y cuyo indicador de frente mínimo es 15m.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.


Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA


ARTICULO 1º: EXCEPTUAR del cumplimiento de lo estipulado en el art. XII.13.1, a la parcela 6 del macizo 4 de la Sección T del Departamento Río Grande, en cuanto a los indicadores urbanísticos frente mínimo y superficie mínima, autorizando a la subdivisión en dos parcelas de superficie 275,61 m2 (6a) y 264,41 m2 (6b), y según Proyecto de Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Oscar Valentín Treppo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: REGISTRESE. COMUNIQUESE NOTIFIQUESE, a quien corresponda. Cumplido. **PUBLIQUESE. ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 427 /16.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 14/09/16.-


Americo Oscar Donatti
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin




Marcelo Muñoz Fernandez
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinos"